



## **NCG148/1: Modificación del artículo 12 de la “Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de los títulos de Grado en la Universidad de Granada”.**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2019



**Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 23 de octubre de 2019, relativo a la modificación del artículo 12 de la “Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de los títulos de Grado en la Universidad de Granada”.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en sesión ordinaria de 23 de octubre de 2019, acuerda en el segundo punto del orden del día:

**APROBAR**, por asentimiento, la modificación del artículo 12 de la “Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de los títulos de Grado en la Universidad de Granada”, informada por la Comisión de Reglamentos, en los siguientes términos:

- En el **apartado 1** se suprime “...y deben estructurarse de forma que el estudiante no tenga que cursar simultáneamente más de 5 asignaturas.”
- En el **apartado 3** se incorpora un párrafo y queda redactado como sigue:

“Módulos, materias y asignaturas: La Titulación se definirá en módulos y materias en la documentación que se envía al Consejo de Universidades, a excepción del módulo de materias básicas que deberá concretarse en asignaturas de, al menos, 6 créditos, tal y como dispone el Real Decreto 1393/2007. Para su aplicación en la Universidad de Granada, el total de los módulos y materias se fijarán en asignaturas, que tendrán un mínimo de 6 créditos, de acuerdo con el criterio establecido para las materias básicas. *Excepcionalmente, para las materias de carácter obligatorio y optativo se podrán fijar asignaturas con un número inferior de créditos, atendiendo siempre a evidencias de entidad contrastada que imposibiliten la aplicación de la norma general. Estas asignaturas en ningún caso podrán tener menos de 3 créditos ni haber más de 6 de ellas por semestre. La suma de créditos para un curso completo se establece en 60 (Real Decreto 1125/2003).*”